

Recursos y medidas para la atención de mujeres mayores víctimas de violencia de género. Un estudio cualitativo

Resources and measures for the care of older women victims of gender violence. A qualitative study

MARÍA JOSEFA MOSTEIRO GARCÍA

Profesora contratada doctora del Departamento

Pedagogía e Didáctica

Universidad de Santiago de Compostela

ENELINA MARÍA GERPE PÉREZ

Profesora contratada de sustitución del Departamento

Pedagogía e Didáctica

Universidad de Santiago de Compostela

ANA MARÍA PORTO CASTRO

Profesora Titular del Departamento Pedagogía

e Didáctica

Universidad de Santiago de Compostela

Recibido: 22/3/2024

Aceptado: 10/1/2025

doi: 10.20318/femeris.2025.9171

Resumen. Una de las mayores vulneraciones de derechos individuales y colectivos de las mujeres es la violencia de género. Si bien no es un fenómeno nuevo, la realidad evidencia que no ha sido hasta hace algunas décadas cuando se ha reconocido como un problema social y de salud por los poderes públicos, que han adoptado medidas normativas y asistenciales para la protección de las víctimas de violencia de género, violencia que nace de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, fruto de una sociedad patriarcal. La violencia de género está presente en todos los períodos evolutivos, como muestran las estadísticas oficiales, aunque en mujeres mayores sea menos visible. El presente estudio pretende conocer los recursos y las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades de las mujeres mayores víctimas de violencia de género en los servicios especializados de atención a mujeres. Para ello, se realizó una investigación cualitativa, mediante un diseño de caso. Los testimonios obtenidos de ocho profesionales que trabajan en esos servicios, recogidos mediante una entrevista, destacan la necesidad de adaptar los recursos a las características de las mujeres mayores víctimas de violencia de género y realizar actuaciones de prevención, formación y sensibilización expresamente para ellas. En este sentido, una de las principales conclusiones se relaciona con la necesidad de una formación actualizada de todos los y las profesionales que trabajan con las mujeres víctimas de violencia de género, a fin de poder ajustar su inter-

vención a sus necesidades. También se insiste en la importancia de sensibilizar y formar a las nuevas generaciones a fin de reducir el número de víctimas de violencia de género entre la población de mujeres.

Palabras clave: Edadismo, medidas de atención, mujeres mayores, recursos, violencia de género.

Abstract. One of the greatest violations of women's individual and collective rights is gender violence. Although it is not a new phenomenon, reality shows that it was not until a few decades ago that it was recognized as a social and health problem by public powers, which have adopted regulatory and assistance measures to protect victims of violence. gender, violence that is born from unequal power relations between women and men, the result of a patriarchal society. Gender violence is present in all evolutionary periods, as official statistics show, although in older women it is less visible. The present study aims to know the resources and measures adopted to respond to the needs of older women victims of gender violence in specialized women's care services. For this, a qualitative investigation was carried out, using a case design. The testimonies obtained from eight professionals who work in these services, collected through an interview, highlight the need to adapt resources to the characteristics of older women victims of gender violence and carry out prevention, training and awareness-raising actions expressly for them. In this sense, one of the main conclusions is related to the need for updated training for all professionals who work with women victims of gender violence, in order to be able to adjust their intervention to their needs. It also insists on the importance of raising awareness and training new generations in order to reduce the number of victims of gender violence among the female population.

Keywords: Ageism, care measures, gender violence, older women, resources.

1. Introducción

Una de las mayores vulneraciones de derechos individuales y colectivos de las mujeres es la violencia de género. Si bien no es un fenómeno nuevo, la realidad evidencia que no ha sido hasta hace algunas décadas cuando se ha reconocido como un problema social y de salud por los poderes públicos que han adoptado medidas normativas y asistenciales para la protección de las víctimas de violencia de género, violencia que nace de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, fruto de una sociedad patriarcal. Según el Convenio de Estambul la violencia de género es una "Violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada" (Council of Europe, 2011, art. 3a).

En España, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* define la violencia de género "como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia". Se basa en las desigualdades en las relaciones entre

mujeres y hombres como principal mecanismo de perpetuación de un sistema patriarcal en el que los roles de género favorecen la dominación masculina frente a la subordinación femenina. Se expresa de múltiples formas y en todas las etapas del ciclo vital de las mujeres. En este sentido, “.... existe una correlación histórica y cultural entre masculinidad, violencia, agresividad y dominio, fomentando este tipo de comportamiento como prueba de virilidad; la socialización de las mujeres y las niñas incorpora elementos como la pasividad, la sumisión o la dependencia que las hacen precisamente más vulnerables al padecimiento de comportamientos violentos y a la asunción del rol de víctimas” (Ferrer y Bosch, 2013, p.109).

La violencia de género tiene sus cimientos en la socialización diferencial de niños y niñas; ellas son educadas en los valores del cuidado y el bienestar de los demás, mientras en ellos se fomenta la dureza psíquica, la motivación de logro y el poder. “Estos valores diferenciales, son los que posibilitan la construcción de relaciones abusivas en las que se expresa la violencia de género” (Delgado-Álvarez, 2018, p.76).

En los últimos años, la normativa aprobada en materia de violencia de género supone un avance en la lucha contra este problema social. A través de la norma se ha mejorado la atención y establecido medidas dirigidas a la prevención y a la protección de las mujeres víctimas y al rechazo, castigo e intolerancia de quienes la ejercen.

No obstante, la violencia de género sigue siendo la principal causa de muerte entre las mujeres, por delante de las provocadas por enfermedades como el cáncer, los accidentes de tráfico o los conflictos bélicos. Según el último informe elaborado por la OMS en 2021 sobre la prevalencia de la violencia de género en 161 países de todo el mundo, en el período que abarca desde el año 2000 hasta el 2018, un 30% de las mujeres han sufrido violencia física y/o sexual por su pareja, por otra persona o ambas. La prevalencia de la violencia en mujeres mayores de 50 años está entorno al 10%, si bien faltan datos estadísticos concretos sobre las mujeres de esta edad. En España, según la Encuesta Europea de Violencia de Género 2022, se estima que el 8.5% de las mujeres en edades comprendidas entre los 65 y 74 años han sufrido violencia física, un 3,7% violencia sexual y un 18.5% violencia psicológica. Entre las mujeres más jóvenes, los mayores porcentajes de violencia física se dan en los grupos de 30 y 44 (15.6%) y 18 y 29 años (14.1%); respecto a la violencia psicológica son las mujeres de edades comprendidas entre 16 y 17 (37.9%) y 18 y 29 años (37.6%) las que sufren en mayor medida este tipo de violencia y las mujeres de 16 a 29 años (21.6%) violencia de tipo sexual. En relación con las denuncias presentadas, según el XVI Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2022 (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2022), el porcentaje más bajo de mujeres víctimas mortales durante el período 2006-2022 que habían interpuesto una denuncia corresponde a las mujeres mayores de 61 a 70 años (15.2%) y de más de 70 (9.1%).

Estos datos reflejan la invisibilidad de la violencia de género en mujeres mayores quienes, debido a la particularidad de la violencia que padecen (Cailin et al., 2015, Damonti y Amigot, 2021; Rodríguez y Esquivel-Santoveña, 2020), permanecen ocultas y son invisibles porque no han tenido ni tienen conciencia de las acciones violentas que ejercen los hombres sobre ellas hasta el punto que “...ni ellas mismas ni su entorno sean capaces

de resignificar las humillaciones, desprecios, violencia psicológica e incluso sexual" (Hernando y Laespada, 2021, p.7).

Hay que tener en cuenta, además, que recomendaciones internacionales como La Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Unión Europea, 2010), La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (ONU, 1994) y también las establecidas en el Estado español como la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, o La Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018–2021 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017), hacen hincapié en que uno de los factores que frena el empoderamiento y avance de las mujeres es la discriminación por motivos de edad. Es precisamente la interacción entre el sexismoy el edadismo la que ha dado lugar a que la violencia de género en mujeres mayores no haya sido objeto de mucha atención, tanto a nivel social como institucional (Damonti y Iturbide-Rodrigo, 2021).

Los estudios sobre la violencia de género en mujeres mayores son limitados, al igual que lo son aquellos centrados en conocer cómo influyen las variables de género en este fenómeno, debido principalmente a la invisibilidad del problema y a la dificultad de acceder y contactar con las propias mujeres, para poder conocer de primera mano sus vivencias y experiencias.

La literatura sobre el tema señala que la violencia ejercida en mujeres mayores tiene unas características propias (Eslava y Ausín, 2022; Damonti y Amigot, 2021; Rodríguez y Esquivel-Santoveña, 2020); entre estas se señala el maltrato prolongado en el tiempo (Meneses y Charro, 2019; Pathak et al., 2019; Warmling et al., 2017), una prevalencia de la violencia psicológica y económica (Band-Winterstein, 2015; McGarry et al., 2016; Fingfeld-Connett, 2014; Warmling et al., 2017), la normalización de la situación de la violencia fruto del contexto social en el que han sido educadas (Demir, 2017; Pathak et al., 2019), la dependencia económica, la falta de apoyo del entorno familiar y social (Gracia, 2015; Meneses et al., 2018), el status social, el deterioro físico asociado al envejecimiento y, también, los problemas de salud derivados (Warmling et al., 2017; Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, 2020).

Autores como García et al. (2020), Martínez-Moreno y Bermúdez-Pérez (2016) y Sarasua et. al. (2007) señalan que el estrés, los problemas digestivos, la presión sanguínea elevada y los problemas de corazón son secuelas físicas que desencadenan la violencia de género, al igual que la ansiedad y la depresión o la baja autoestima son factores psicológicos que se ven afectados por la violencia de género en mujeres de mayor edad, en comparación con las más jóvenes.

En cuanto a las barreras que dificultan la denuncia por parte de estas mujeres, la literatura (Meneses et al., 2018, Palermo et al., 2014) diferencia entre las barreras internas tales como el sentimiento de culpa, resignación, indefensión y desprotección y barreras externas entre las que se citan falta de apoyo familiar, dependencia económica, presión social, falta de confianza en el sistema judicial, falta de información y de recursos de atención (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2019).

La respuesta frente a la violencia de género en mujeres mayores supone abarcar actuaciones tanto en el campo de la prevención como de la detección e intervención. En el caso de las mujeres mayores, la edad se convierte en un obstáculo más para poder salir de la situación de violencia. Para Ibáñez (2015, p.1) “en el caso de las mujeres mayores interseccionan dos características determinantes, el género y la edad, lo que implica una mayor vulnerabilidad de las víctimas”. Por ello, cada vez es más necesario adoptar un enfoque interseccional en el estudio de la violencia de género, que se entiende como “... un enfoque o modelo de análisis que permite el reconocimiento de otras categorías sociales que se erigen junto con el género, como construcciones sociales legitimadas para reproducir prácticas de exclusión y discriminación tales como la etnia, la raza, la orientación sexual, la discapacidad, la edad entre otros” (Cortés, 2020, p. 5).

Esta mirada interseccional de la violencia de género lleva implícita una revisión de los recursos y medidas implementadas en relación con la atención a la violencia de género, para analizar si se están realmente abordando las necesidades de las mujeres mayores.

En los últimos años, algunos trabajos hacen referencia a los recursos destinados a la atención de mujeres víctimas de violencia de género y señalan que, en general, no se adaptan a las necesidades de las mujeres mayores (Bhatia y Soletti, 2019; Gracia, 2015; McGarry, et al., 2014); en otros casos se apunta que los procesos de intervención están dirigidos fundamentalmente a mujeres jóvenes y no se ajustan a la realidad de las mujeres mayores (Damonti y Amigot, 2021; Instituto Aragonés de la Mujer, 2018).

Otros estudios como el de Celdrán (2013), Pathak et al. (2019), Bhatia y Soletti, (2019), Gracia, (2015), McGarry et al. (2014) o Orte et al. (2023) ponen de relieve la carencia de recursos y de instrumentos de evaluación específicos dirigidos a mujeres mayores víctimas de violencia de género (Brownell y Heiser, 2006, Straka y Montminy, 2006). En este sentido Damonti et al. (2020) señalan que los recursos de acogida, de conciliación y para la inserción en el mundo laboral son específicos de mujeres de edades entre 30 y 40 años con hijas e hijos pequeños, pero no son útiles para dar respuesta a las necesidades y las problemáticas específicas de las mujeres mayores como, por ejemplo, el aislamiento y la soledad.

Otra cuestión relevante que es preciso destacar es la falta de información sobre los recursos existentes (Meneses et al. 2018) y el hecho de que la realidad de las mujeres mayores no ha sido tenida en cuenta en las campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género (Damonti y Iturbide-Rodrigo, 2021). En esta línea, Bows (2017) concreta que el desconocimiento por parte de las personas mayores de la existencia de servicios de apoyo es responsabilidad de los profesionales de los distintos servicios, que han de llevar a cabo actuaciones para sensibilizar a este colectivo. Es fundamental la adecuada formación de las y los profesionales de los diferentes servicios que atienden a mujeres mayores víctimas de violencia de género, ante la recurrente insistencia en la literatura de la necesidad de una formación específica, tanto del personal de servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia, como de los servicios sociales y de salud (Pathak et al., 2019, Brossoie, 2015, Meyer et al., 2020), programas de formación que deben tener un enfoque de género y curso vital (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2019).

Otras de las medidas a adoptar contemplan el diseño de protocolos de detección de violencia de género específicos para mujeres mayores de 65 años (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2019), la evaluación permanente y continua de la respuesta institucional, la adecuación de la normativa jurídica y la cobertura de sus necesidades, principalmente económicas y de vivienda (Hernando, 2023).

Lo hasta aquí expuesto invita a reflexionar sobre la situación de las mujeres mayores víctimas de violencia de género, en términos de conocer si los recursos disponibles y las medidas puestas en marcha en los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género dan respuesta a las necesidades de las mujeres mayores que viven esta situación de violencia.

Más concretamente, en este artículo se trata de avanzar en el conocimiento de la violencia que viven mujeres mayores víctimas de violencia de género y en dar respuesta a las siguientes cuestiones: ¿Se cuenta con recursos específicos dirigidos a mujeres mayores víctimas de violencia de género?; ¿Son suficientes los recursos y servicios existentes para la prevención, detección e intervención de la violencia de género en mujeres mayores?, ¿Qué medidas se deberían adoptar desde el ámbito institucional, psicosocial, jurídico y normativo para atender las necesidades de las mujeres mayores?

El objetivo de este trabajo es conocer cómo los recursos y medidas disponibles en los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género son percibidos, valorados e interpretados por las y los profesionales que en ellos trabajan; es decir, se trata de conocer su visión sobre los recursos existentes y las medidas a adoptar para dar respuesta a las necesidades de las mujeres mayores víctimas de este tipo de violencia.

2. Diseño y método

Atendiendo al propósito del estudio, se desarrolla una investigación de carácter cualitativo, mediante un diseño de estudio de caso, a través de la comprensión de la realidad objeto de estudio desde el punto de vista de quienes lo viven (Taylor y Bogdan, 1986; Mir y Jain, 2017). Tal y como señala Stake (2005), “El estudio de casos es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes” (p.11). Así, el caso en este trabajo queda constituido por los servicios especializados de atención a mujeres, denominados como Centros de Información a las Mujeres, CIM; servicios de carácter permanente desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres y que proporcionan asesoramiento jurídico, atención psicológica, orientación profesional y sociolaboral, así como cualquier otra información encaminada a la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (art. 2º, Decreto 182/2004, de 22 de julio, por el que se regulan los centros de información a las mujeres y se establecen los requisitos para su reconocimiento y funcionamiento en la Comunidad Autónoma Gallega).

Estos servicios prestan atención y asesoramiento a las mujeres que lo demandan, de forma individual o colectiva, en asuntos relacionados con la igualdad de género, dando prioridad a la atención a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y

personas menores o mayores dependientes de ellas, así como llevan a cabo actividades de prevención, información y asesoramiento en materia de violencia de género. Disponen de una persona responsable de la dirección que desempeña tareas de gestión del servicio, una persona responsable del asesoramiento psicológico, otra del asesoramiento jurídico y también, de personal técnico de apoyo o personal administrativo.

En el estudio participan ocho mujeres que trabajan en servicios especializados de atención a mujeres, que están en contacto diario con ellas desde su actividad profesional como abogadas, psicólogas o trabajadoras sociales y que conocen no solo su realidad, sino también los recursos con los que cuentan y que están a su disposición, el funcionamiento de esos servicios y las medidas que se llevan a cabo desde las distintas administraciones. Es precisamente la realidad de estos servicios el marco sobre el que asienta la indagación que se realiza, a través de una parte de sus protagonistas, las profesionales que en ellos trabajan.

En la selección de los informantes, se utilizó un muestreo no probabilístico, de carácter intencional. El criterio de inclusión considerado fue trabajar como profesional de la psicología, del ámbito jurídico o social en un servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género. El criterio de exclusión fue no tener experiencia en trabajar con mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género. Todas las profesionales contactadas expresaron su voluntad de participar en el estudio, accediendo en todos los casos a ser entrevistadas.

Las informantes, un total de ocho, son mujeres con formación universitaria superior en derecho, psicología o trabajo social; cuatro de ellas ejercen tareas de dirección en los servicios en los que trabajan y, en general, tienen una dilatada experiencia en el trabajo con mujeres; de hecho, alguna de ellas trabaja en el servicio desde su creación, hace más de 20 años.

Tabla 1. Perfil de las informantes.

Informantes*	Formación	Puesto trabajo	Experiencia en años
AJ1	Derecho	Directora CIM/Asesora Jurídica	16
AJ2	Derecho	Directora CIM/Asesora Jurídica	16
AJ3	Derecho	Directora CIM/Asesora Jurídica	5
AP1	Psicología	Directora CIM/Asesora Psicológica	15
AP2	Psicología	Asesora Psicológica	13
AP3	Psicología	Asesora Psicológica	10
AP4	Psicología	Asesora Psicológica	19
TS1	Trabajo Social	Trabajadora Social	27

*A cada informante se le asignó un código de identificación, respetando el anonimato y reconociendo su ámbito de especialización profesional (AJ= Asesora Jurídica; AP= Asesora Psicológica; TS= Trabajadora Social).

Para la recogida de información se empleó la entrevista semiestructurada, que permite "... obtener información de forma oral y personalizada sobre acontecimientos vividos y aspectos subjetivos de la persona como las creencias, las actitudes, las opiniones, los valores, en relación con la situación que se está estudiando" (Massot et al., 2004, p. 336).

El guión de la entrevista incluía cuatro bloques temáticos en los que se preguntaba sobre: características de la violencia de género en mujeres mayores; intervención con mujeres mayores víctimas de violencia de género; recursos y medidas; además de información sobre los datos personales y profesionales de las participantes y del servicio donde trabajan. El presente trabajo se centra exclusivamente en las cuestiones referidas a los recursos y medidas.

3. Trabajo de campo y análisis de datos

Las entrevistas tuvieron lugar en los Centros de Información a las Mujeres en horario laboral. Atendiendo a cuestiones éticas, todas las participantes dieron su consentimiento para participar en el estudio y se ha garantizado el anonimato y la confidencialidad de la información obtenida, obviando referencias de nombres y lugares que las pudieran identificar.

Las entrevistas fueron realizadas por las personas que integran el equipo de investigación; tuvieron una duración aproximada de dos horas y fueron grabadas en audio, tras obtener la conformidad de las entrevistadas y transcritas literalmente.

Se realizó un análisis de los datos en base a la teoría fundamentada, “método de investigación cualitativo que se centra en la creación de marcos conceptuales o teorías mediante la construcción de un análisis inductivo a partir de los datos” (Charmaz, 2006, p. 187) para permitir indagar en los significados que las informantes atribuyen a los hechos y en las condiciones en que estos significados emergen.

Para ello, se procedió a reducir la información obtenida en las entrevistas mediante tareas de focalización, categorización, codificación y selección de la información a través de un procedimiento inductivo (Miles y Huberman, 1994; Denzin y Lincoln, 2005). El proceso de generación del sistema de categorías se realizó en diferentes momentos; concretamente, se llevó a cabo una primera generación, organización y re-estructuración de este hasta su última composición, quedando reducida la información a cuatro categorías de análisis: características, intervención, recursos y medidas. Su clasificación se realizó mediante el criterio de inclusión de clase, teniendo en cuenta la correspondencia de estas categorías con respecto a un mismo fenómeno.

Para elaborar las categorías y su validación, se realizó una lectura comprensiva de toda la información recogida y también se efectuó una triangulación entre las personas responsables de la investigación.

En el presente estudio se analizan las dos categorías siguientes y sus correspondientes subcategorías:

- Recursos: categoría referida a los recursos disponibles en el servicio para realizar las actuaciones que son de su competencia. Además de las medidas legislativas y normativas, se incluyen recursos de atención e información, de alojamiento, de protección y seguridad, de asesoramiento jurídico y de asesoramiento psicológico. Incluye dos subcategorías: Tipo de recursos; Necesidad de los recursos.

- Medidas: actuaciones llevadas a cabo para dar respuesta a las necesidades de mujeres mayores víctimas de violencia de género. Incluye dos subcategorías: Medidas/valoración; Propuestas.

Para el proceso de análisis de la información obtenida se empleó el programa MAX-QDA 10.

4. Resultados

A continuación, se muestran los principales resultados, organizados en dos grupos, los referidos a la dimensión *Recursos*, en primer lugar y, en segundo lugar, los que aluden a la dimensión *Medidas*.

4.1. Recursos

En lo que respecta a los *recursos* disponibles para atender a mujeres mayores víctimas de violencia de género, la información proporcionada apunta a que en los *recursos de información y atención*, el personal es insuficiente. En este sentido, la mayoría de las profesionales entrevistadas abogan por dotar a sus servicios del personal necesario para mejorar la atención de todas las mujeres víctimas de violencia de género, independientemente de su edad, pues se ven “sobresaturadas” debido a la carga burocrática y administrativa y a las múltiples tareas que han de realizar, más allá de las funciones específicas derivadas de su propia especialización (psicología, trabajo social, derecho):

No puede ser que se tengan los servicios desmantelados. (AJ2)

Necesitamos una dinamizadora y una administrativa que tramite ayudas y diseñe y ponga en marcha campañas [...] (AP2)

Contar con más dinamizadoras, porque nosotras estamos desbordadas, alguna figura dinamizadora con formación específica en gerontología. (AP1)

Por otra parte, la formación de las profesionales se contempla como imprescindible para aportar seguridad a las profesionales en sus intervenciones y confianza a las mujeres atendidas; al mismo tiempo, es vista como un requisito necesario para lograr una intervención adecuada (Pathak et al., 2019; Brossoie, 2015; Meyer et al., 2020).

De hecho, en los discursos se hace hincapié en la relevancia de llevar a cabo, desde las distintas Administraciones públicas, actuaciones dirigidas a formar a las profesionales que atienden a mujeres mayores víctimas de violencia de género y también a las propias víctimas y, paralelamente, se cuestiona que la mayor parte de las actividades formativas se dirijan a formar a hijos e hijas de víctimas y a estudiantes en edad escolar, entre otras.

Los/as profesionales deberíamos contar con más formación, al igual que contamos con formación en el colectivo LGTBI, que se está demandando mucho y la estamos haciendo, y es básica también, sí debiéramos contar con formación básica y específica para tratar o ayudar de alguna manera a mujeres mayores. (AP2)

No nos están dando formación específica, o sea, formación específica para la atención a hijos de víctimas, y para el colectivo de ESO, de secundaria, pero para mayores de 65 años no. (AP2)

En lo que respecta a los *recursos económicos*, según las entrevistadas están diseñados y pensados para mujeres jóvenes, de edades entre 30 y 40 años, con hijas e hijos de corta edad, pero no tanto para dar respuesta a necesidades específicas de las mujeres mayores, las cuales presentan unas características concretas, derivadas de la variable edad, cuestión señalada en trabajos como el de Damonti et al. (2020). Al respecto hay que señalar que las ayudas económicas que se ofrecen a las mujeres mayores víctimas de violencia de género son las mismas que las destinadas al resto de las mujeres que pasan por una situación similar, no existiendo ayudas específicas para este colectivo: "No, son las mismas que para menores de 65 años" (AP3). Paradójicamente, en muchos casos, las mujeres mayores víctimas de violencia de género no pueden acceder a las ayudas (económicas o de otro tipo) debido precisamente a su edad. De ahí que las entrevistadas enfaticen la necesidad de disponer de más recursos, sobre todo de tipo económico y de ayudas específicas dirigidas a las mujeres mayores:

Más recursos a nivel económico porque están en edad de jubilación y debería haber más recursos económicos para estas mujeres. (AJ1)

A mí me gustaría que si ellas no tienen pensiones de jubilación porque han sido educadas de una determinada forma cuarenta años atrás y las mujeres no trabajan y no tienen derecho a pensión de jubilación, que ahora se le reconozca a este colectivo el salario mínimo interprofesional. (AJ2)

Por otra parte, los *recursos de apoyo social y de alojamiento* también han de adaptarse a las necesidades específicas que derivan de las características específicas de la violencia que viven, como por ejemplo el aislamiento, la soledad (Damonti et al., 2020). En concreto, las profesionales, consideran fundamental para que estas mujeres puedan salir de la situación de violencia que están viviendo, proporcionarles recursos asistenciales que permitan dar respuesta a sus necesidades.

[...] a nivel centro también tenemos una carencia porque no tenemos nada concreto para estas mujeres, hay casas de acogida vale sí, pero a una mujer de 70 años durante tres meses en una casa de acogida le va a servir muy poco, que sí, que a lo mejor le salva la vida en un momento puntual, pero creo que no es la solución. (AJ2)

En lo que respecta a los *recursos del ámbito judicial*, el discurso se centra en el papel fundamental del sistema judicial y las personas que en él trabajan, quienes han de evitar revictimizar a las mujeres, de identificarlas continuamente con el rol de víctima a través

de su sensibilización y formación. Especialmente llamativo es el caso señalado por una de las entrevistadas, acontecido en una sesión con una jueza que le indica a una de las mujeres que atiende: "... usted no sabe lo que es la violencia, quisiera que conociera otros casos que si eran víctimas y no usted" (AJ2).

También se hace hincapié en la necesidad de disponer en los *recursos de protección y seguridad* de agentes con formación específica en violencia de género en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.

La policía local no tiene agentes específicos para violencia de género, no tiene nocturnidades, no tiene número suficiente de agentes, no tiene agentes 24 horas, tienen el teléfono 24 horas por si pasa algo en el municipio, pero para derivarlo a quien tenga que derivarlo. (AP2)

Figura 1. Tipos de recursos y necesidades.



4.2. *Medidas*

En lo que respecta a las acciones específicas llevadas a cabo por parte de las administraciones para el colectivo de mujeres mayores de 65 años, las informantes coinciden en que las *medidas adoptadas no tienen en cuenta la especificidad de la violencia* que sufren las mujeres mayores, debido, tal y como indican las entrevistadas a: "Porque son las que menos... Son las que menos demandan ese servicio. Al final invisibilizan" (AP2).

Desde aquí no, no hacemos ninguna específica, no sé a nivel de asociaciones de mujeres rurales, si ahí ellas tienen alguna actividad enfocada hacia eso, pero nosotros desde aquí no. Lo mismo que para el resto. (AP3)

En cuanto a las actuaciones que se deberían llevar a cabo para dar respuesta a las necesidades de las mujeres mayores, se alude a la necesidad de *mejorar la coordinación*

entre los/as distintos profesionales implicados en la atención a mujeres mayores víctimas de violencia de género, a través del diseño de protocolos de actuación específicos.

[...] yo creo que tendría que ser algo como más estipulado, pues un protocolo de actuación [...]. Y no solo para nosotros, sino para los centros de salud, [...]. (AP2)

Otra de las cuestiones que subrayan las entrevistadas es la necesidad de llevar a cabo *procesos de intervención de carácter holístico*, dirigidos no solo a la propia mujer mayor víctima de la violencia de género, sino a su entorno, tal y como ilustran las siguientes palabras:

[...] trabajar a nivel familiar, ya que esas mujeres ya tienen su vida de alguna manera, ...ya tienen sus hijos, ya tienen sus nietos, entonces implicar para mí a su entorno, a su familia, a sus allegados más próximos, porque a veces incluso es la propia familia la que rechaza esa situación, y eso hace que ellas digan ..uff, no..., es que si presento una denuncia..., imagínate una mujer de 70 años, que tiene a sus cuñadas, que tiene a sus nietos, que tiene...., se presenta una denuncia, después me va a dejar de hablar mi cuñada, me va a dejar de hablar mi nieto....., entonces yo creo que esto también es importante, [...] (AJ2)

También se alude a la *creación de servicios de acompañamiento* para ayudar a las mujeres mayores en la realización de trámites y afrontar requerimientos (solicitud de ayudas económicas, denuncias judiciales...).

[...] Ha pasado de tener una víctima de violencia de género mayor de 65 años que no sabía lo que estaba firmando. Entonces yo, generalmente, si las voy a acompañar, voy a hablar con la jueza, y le digo: "tiene dificultades en la lecto-escritura". Creo que eso deberían tenerlo en cuenta, deberían hablar primero con la mujer, valorar su nivel de estudios, esas otras cosas... porque no te va a entender, o se va a quedar en blanco, como le ha pasado a otra; y entonces nos llaman: "mira, es que no declara", y aquí contó absolutamente todo. (AJ1)

Las entrevistadas aluden también a la necesidad de llevar a cabo *medidas de concienciación social específicas para mujeres mayores de 65 años* ya que en la mayoría de los casos estas mujeres no son conscientes de su situación, cuestión señalada en el trabajo de Hernando y Laespada (2021). Así lo refleja el siguiente comentario de una de las asesoras en psicología:

Directamente no puedes nunca tratar ese tema, o sea..., meterlo así ¡¡chuuuun!!, [...] pero si llega, o que a lo mejor sale una noticia, puedes decir, mira, visteis lo que le pasó a esta mujer, que tal..., y vas un poco metiendo, con mucho cuidado, cuando sabes que hay alguna posible víctima, pero después no, ...recursos, recursos no, [...] es muy complicado porque después, aquí a veces las animamos a que pongan denuncias y vas con ellas hasta el cuartel y a las dos horas, tres horas, ya la quieren quitar [...] (AJ2)

Del mismo modo, se alude a la necesidad de *sensibilizar a los/as profesionales de los servicios de atención* principalmente los/as profesionales de la salud y jueces/as, etc. que no están muy preparados para realizar una atención diferenciada a estas mujeres.

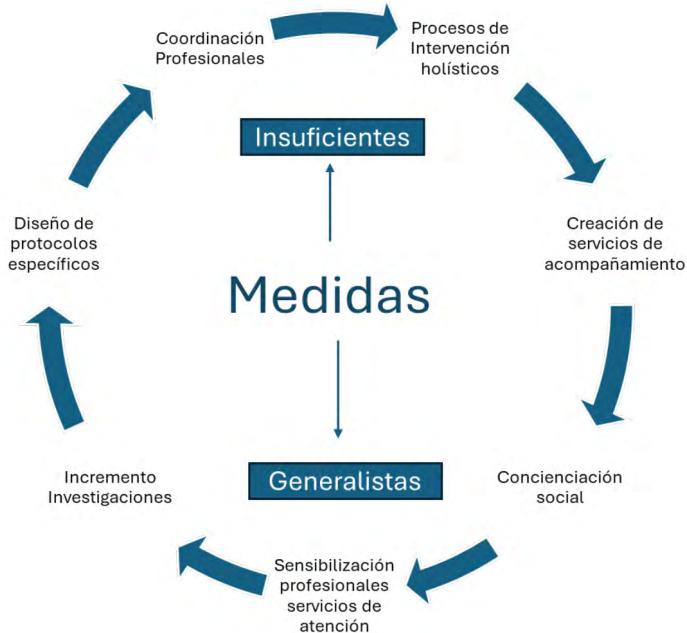
Luego depende un poco de la sensibilización de los demás, es decir, que a lo mejor en lo que había que incidir primero es en esos colectivos, por ejemplo, en la formación de las y los profesionales de la salud [...] (AJ1)

Finalmente, hay que señalar que una demanda de las profesionales es *incrementar las investigaciones sobre la violencia de género en mujeres mayores*, para poder conocer más en profundidad su problemática y poder llevar a cabo pautas de intervención específicas a través del *diseño de protocolos de prevención y detección de la violencia de género en mujeres mayores de 65 años*.

[...] Creo que tendríamos que comenzar por investigar, hacer más estudios sobre este tipo de mujeres... incluso a nivel sanitario, porque muchas veces se da medicación psiquiátrica a mujeres mayores de 65 años, o llevan toda la vida tomando una medicación psiquiátrica; a veces hay que plantearse qué hay más allá. (AP1)

En síntesis, los recursos y medidas dirigidas a mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género son insuficientes y no se ajustan a las circunstancias y necesidades de estas mujeres.

Figura 2. Medidas.



5. Discusión y conclusiones

En este artículo se ha intentado cubrir un vacío en el estudio de la violencia de género en mujeres mayores. La información proporcionada por las profesionales de los servicios destinados a su atención constituye el testimonio que, de alguna manera, pone voz a la situación de la atención a las mujeres mayores víctimas de violencia de género y ayuda a conocer los recursos disponibles para atender sus necesidades y demandas específicas

y, también, a orientar las medidas de actuación dirigidas a mejorar su situación. Se trata de un tema apenas investigado pero que es necesario afrontar pues, aunque las cifras disponibles reflejan un porcentaje bajo de casos de mujeres mayores identificadas como víctimas de violencia de género, la realidad es que la violencia experimentada por las mujeres mayores es análoga en cuanto a número, sino superior, a la que se corresponde con mujeres más jóvenes o de edad intermedia, aunque ciertamente se hace menos visible.

A partir del análisis realizado y en relación con el objetivo del estudio planteado se ha podido ver que, en general, los recursos disponibles para atender las necesidades de estas mujeres mayores víctimas de violencia de género son insuficientes y no dan siempre respuesta a la especificidad de situaciones por las que pasan estas mujeres, en la línea de los resultados obtenidos por autores como Bhatia y Soletti (2019) y McGarry et al. (2014).

También se ha observado que su situación genera una serie de necesidades específicas que, en general, no se satisfacen desde los recursos disponibles. Más concretamente, se aprecia la necesidad de incrementar los recursos personales de los servicios de atención a mujeres víctimas y formar a los especialistas para que sean capaces de proporcionar una atención individualizada y personalizada a cada mujer mayor de 65 años víctima de violencia de género que vive su situación de violencia de forma específica; incrementar las ayudas económicas y los recursos de alojamiento adaptándolos a sus necesidades específicas, así como sensibilizar y formar a los profesionales del ámbito judicial y de los servicios de protección y seguridad.

Finalmente, respecto a las medidas a llevar a cabo para dar respuesta a las necesidades de las mujeres mayores víctimas de violencia de género, los resultados revelan la importancia de afrontar el trabajo en los servicios de información y atención a las víctimas de violencia desde una perspectiva holística. Además, se pone de manifiesto la necesidad de abordar la situación de las mujeres víctimas de violencia de género mayores de manera integral y coordinada, haciendo hincapié en el importante papel de los servicios de salud y de otras/os profesionales y desarrollando medidas tanto centradas en el campo de la prevención como de la detección e intervención y sensibilización, información y formación. Asimismo, es necesario llevar a cabo medidas de concienciación social específicas para estas mujeres e incrementar los estudios e investigaciones sobre esta temática. Cabe señalar que todas estas medidas están en la línea de las recogidas en la Estrategia Estatal para combatir violencias machistas 2022-2025 (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, 2022).

En definitiva, como conclusión principal se desprende de los resultados la necesidad de perfeccionar la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género, revisando los planes de atención, garantizando medidas y un tratamiento personalizado, potenciando y adecuando los recursos existentes y facilitando el acceso a los mismos a todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, como del que se ocupa este estudio, tal y como señalan los estudios de Harbinson (2008), Damonti y Amigot (2021) y Hernando (2023).

Finalmente, se subraya e insiste, en línea con los hallazgos encontrados por Pathak et al. (2019) y Meyer et al. (2020), en la necesidad de promover la formación de los/as

profesionales que atienden a mujeres mayores víctimas de la violencia de género: sistema judicial y fiscalía, equipos psicosociales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, personal sanitario y personal docente, es decir, dar un impulso a la formación de los distintos agentes que constituyen la red de atención a las mujeres mayores víctimas de violencia de género, para garantizar la mejor respuesta asistencial. En este sentido, la tarea no solo implica la impartición de cursos, seminarios, con módulos genéricos y de especialización, sino también el desarrollo de materiales específicos y la evaluación de dicha formación.

También es necesario, como afirma Mantilla (2023, p. 249), "implementar un tratamiento diferenciado con base en el principio de no discriminación, el enfoque interseccional y la perspectiva de género, reconociendo la continuidad de la subordinación y el desconocimiento de sus derechos".

Respecto a la valoración del propio trabajo, teniendo muy en cuenta la temática que aquí nos ocupa y lo especialmente delicado que es su tratamiento, se considera que una limitación del presente estudio es el hecho de no haber contado con las voces de las propias mujeres mayores víctimas de violencia de género; su aportación para arrojar luz sobre esta problemática es, sin lugar a duda, fundamental. En este sentido, se intentará encaminar los pasos para poder escucharlas en un futuro, procurando soslayar todos los obstáculos y consideraciones éticas que desde el punto de vista de la investigación se plantean, con el convencimiento de que dicho esfuerzo merece la pena, teniendo en cuenta que abordar esta problemática en futuras investigaciones requiere llevar a cabo un trabajo holístico, dirigido no solo a la propia mujer mayor víctima de la violencia de género, sino a su entorno, esto es, descendientes, familia en general y medio en el que viven.

Como reto de futuro, cabe plantear y ampliar la investigación incorporando otras/os profesionales (de los servicios de salud, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado) que realizan tareas de atención a mujeres mayores víctimas de violencia de género, para realizar un acercamiento a su visión de esta realidad; también es fundamental elaborar protocolos de actuación personalizados, que atiendan de manera individualizada a las mujeres mayores víctimas de violencia de género, desarrollar materiales específicos de formación y diseñar la evaluación de la misma y, por último, y en la medida de lo posible, escuchar a las auténticas protagonistas, las mujeres mayores víctimas de violencia de género.

6. Referencias

- Asamblea General de la ONU (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. ONU.
- Band-Winterstein, T. (2015). Aging in the Shadow of Violence: A Phenomenological Conceptual Framework for Understanding Elderly Women Who Experienced Lifelong IPV. *Journal of Elder Abuse and Neglect*, 27(4-5), 303-327. <http://doi.org/10.1080/08946566.2015.1091422>
- Bhatia, P., y Soletti, A. B. (2019). Hushed Voices: Views and Experiences of Older Women on Partner Abuse in Later Life. *Ageing International*, 44 (2), 41-56. <https://doi.org/10.1007/s12126-018-9331-0>

- Bows, H. (2017). Researching Sexual Violence against Older People: Reflecting of the use of Freedom of Information Requests in a Feminist Study. *Feminist Review*, 115(1), 30-45. <https://doi.org/10.1057%2Fs41305-017-0029-z>
- Brossoie, N. (2015). Social Gerontoly. En Regula H., Robnett y Walter C. Chop (Eds.), *Gerontology for the Healthcare Professional* (pp. 19-51). Jones & Bartlett Learning
- Brownell, P., y Heiser, D. (2006). Psycho-educational support groups for older women victims of family mistreatment: A pilot study. *Journal of Gerontological Social Work*, 46, 145-160. https://doi.org/10.1300/j083v46n03_09
- Cailin, C., Bonnie, B., y Firoza, C. D. (2015). Survivors in the Margins: The Invisibility of Violence Against Older Women. *Journal of Elder Abuse & Neglect*, 27 (4-5), 291-302. [10.1080/08946566.2015.1090361](https://doi.org/10.1080/08946566.2015.1090361)
- Charmaz, K. (2006). *Constructing grounded theory: a practical guide through qualitative analysis*. Sage Publications.
- Cortés, J. L. (2020). Género, interseccionalidad y el enfoque diferencial y especializado en la atención a víctimas. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). <http://doi.org/10.22201/cuaied.16076079e.2020.21.4.8>
- Council of Europe Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence. *Council of Europe Treaty Series*, n°210, 2011, 11 mayo. <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=treaty-detail&treatynum=210>
- Damonti, P., Iturbide-Rodrigo, R., y Amigot, P. (2020). *Violencia contra las Mujeres Mayores. Los efectos de la Intersección entre el sexismo y el edadismo*. Instituto Navarro para la Igualdad.
- Damonti, P., y Amigot, P. (2021). Gender-based Intimate Partner Violence Against Older Women. A Qualitative Analysis of its Characteristics and its Impacto n Health. *Research on Ageing and Social Policy*, 9(1), 79-103. <http://dx.doi.org/10.447/rasp.2021.5278>
- Damonti, P., y Iturbide-Rodrigo, R. (2021). Violencia de género en la pareja en mujeres mayores. Obstáculos específicos a la búsqueda de ayuda y a la separación. *Investigaciones Feministas*, 12(1), 225-236. <https://doi.org/10.5209/infe.70214>
- Decreto 182/2004, de 22 de julio, por el que se regulan los centros de información a las mujeres y se establecen los requisitos para su reconocimiento y funcionamiento en la Comunidad Autónoma Gallega. *Diario Oficial de Galicia*, 3 de octubre de 2016, núm.188, pp. 45369-45396.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019). *Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/estudios/investigaciones/estudio-vg-mayores-65/>
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2020). *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2019*. Ministerio de Igualdad. <https://bit.ly/379RYyh>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). *Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025*. Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wpcontent/uploads/EEVM_2022_2025.pdf

- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (2022). *XVI Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer 2022*. <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaencifras/observatorio/informesanuales/xvi-informe-anual-del-observatorio-estatal-de-violencia-sobre-la-mujer-2022/>
- Delgado-Álvarez, C. (2018). Respuestas desde la psicología. En Carmen Delgado-Álvarez et al. (Eds.), *Ámbito rural. Desigualdad y violencia de género* (pp. 59-115). Andavira Editora.
- Demir, G. (2017). Intimate partner violence in the elderly women, risk factors, coping strategies and health consequences: a qualitative study. *Turkish Journal of Geriatrics*, 20(3), 242-248.
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (Eds.) (2005). *Handbook of Qualitative Research*. Sage Publications.
- Eslava, L., y Ausín, B. (2022). Efectos psicológicos de la violencia de género en mujeres mayores de 65 años. Una revisión sistemática. *Revista de Psicogeriatría*, 12(1), 3-8.
- Ferrer, V., y Bosch, E. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una co-educación emocional en la agenda educativa. *Profesorado. Revista de Curriculum y Formación de Profesorado*, 17(1), 105-122. <http://www.ugr.es/local/recfpro/rev171ART7.pdf>
- Finfgeld-Connett, D. (2014). Intimate Partner Abuse Among Older Women: Qualitative Systematic Review. *Clinical Nursing Research*, 23(6), 664-683. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1054773813500301>
- García Navarro, C., Gordillo León, F., y Pérez Nieto, M. A. (2020). Análisis de las consecuencias cognitivas y afectivas de la violencia de género en relación con el tipo de maltrato. *Ansiedad y estrés*, 26(1), 39-45. <https://doi.org/10.1016/j.anyes.2020.01.003>
- Gerino, E., Caldarera, A. M., Curti, L., Brustia, P., y Rollé, L. (2018). Intimate Partner Violence in the Golden Age: Systematic Review of Risk and Protective Factors. *Frontiers in Psychology*, 9, 1-14. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2018.01595>
- Gracia, J. (2015). Una mirada interseccional sobre la violencia de género contra las mujeres mayores. *Oñati Socio-legal Series*, 5(2), 547-569. <http://ssrn.com/abstract=2550210>
- Hernando, M., (2023). *Análisis crítico del abordaje de la situación de violencia machista en mujeres mayores de 65 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Contribuciones para una intervención adaptada a su realidad*. [Tesis doctoral, Universidad de Deusto]. <http://hdl.handle.net/20.500.14454/1285>
- Hernando, M., y Laespada, M.ª T. (2021). Víctimas de violencia de género mayores de sesenta y cinco años: análisis interseccional de vulnerabilidades y nuevas formas de maltrato. *Revista de Servicios Sociales*, (75), 5-21. <https://doi.org/10.5569/1134-7147.75.01>
- Instituto Aragonés de la Mujer (2018). *La Violencia de Género contra las mujeres mayores en la población aragonesa*. Instituto Aragonés de la Mujer.
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. *Boletín Oficial del Estado*, de 15 de diciembre de 2006, núm. 299. <https://www.boe.es/eli/es/l/2006/12/14/39/con>

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 2006, núm. 313, pp. 42.166- 42.197. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- Mantilla, J. (2023). "No todas las vejeces son iguales" Los derechos de las mujeres mayores y la importancia del género. *Revista Derecho del Estado*, 56, 217-245. <https://doi.org/10.18601/01229893.n56.08>
- Martínez-Moreno, E., y Bermúdez-Pérez, M.^a de la P. (2016). Maltrato psicológico hacia los mayores: variables a tratar. *Revista Española de Comunicación en Salud*, 1(7), 143-153. <http://dx.doi.org/10.20318/recs.2016.3161>
- Massot, I., Dorio, I., y Sabariego, M. (2004). Estrategias de recogida y análisis de la información. En Rafael Bisquerra, *Metodología de la Investigación Educativa* (pp. 329-366). La Muralla.
- McGarry, J., Parveen, A., y Hinchliff, S. (2016). Older women, intimate partner violence and mental health: a consideration of the particular issues for health and healthcare practice. *Journal of Clinical Nursing*, 26(15–16), 2177–2191. <https://doi.org/10.1111/jocn.13490>
- McGarry, J., Simpson, C., y Hinsliff-Smith, K. (2014). An exploration of service responses to domestic abuse among older people: findings from one region of the UK. *The Journal of Adult Protection*, 16(4), 202–212. <https://doi.org/10.1108/JAP-08-2013-0036>
- Meneses, C., Charro, B., Rúa, A., y Uroz, J. (2018). *La violencia de género en la pareja o la expareja de mujeres mayores de 60 años*. Universidad de Comillas para la Fundación. <http://hdl.handle.net/11531/34999>
- Meneses, C., y Charro, B. (2019). Should the intervention be changed for women over 65 who are victims of partner violence. *Atención Primaria*, 51 (7), 458-466. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2019.01.008>
- Meyer, S., Lasater, M., y García-Moreno, C. (2020). Violence against older women: A systematic review of qualitative literature. *PLoS ONE*, 15(9), <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0239560>
- Miles, M. B., y Huberman, A. Mi. (1994). *Qualitative Data Analysis: An Expanded Sourcebook*. Sage Publications.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2017). *Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018–2021*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Mir, R., y Jain, S. (2017). *The Routledge Companion to Qualitative Research in Organization Studies*. Routledge
- OMS (2021). Violence against women Prevalence Estimates, 2018. *Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja*. Organización Mundial de la Salud.
- ONU (1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Distr. GENERAL A/

- RES/48/104 23 de febrero de 1994. <https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- Orte, C., Sánchez, L., El Hindaz, A., & Gómez, A. (2023). Quines són les barreres que dificulten la denúncia de violència de gènere a les dones grans? *Anuari De L'envelliment: Illes Balears 2023*, 144–159. https://catedradependencia.uib.cat/digitalAssets/736/736178_anuari-envelliment-2023-web.pdf
- Palermo, T., Bleck, J., y Peterman, A. (2014). Disclosure of Gender- Based Violence. *American Journal of Epidemiology*, 179(5), 619-620. <https://doi.org/10.1093/aje/kwt297>
- Pathak, N., Dhairyawan, R., y Tariq, Sh. (2019). The experience of intimate partner violence among older women: A narrative review. *Maturitas*, 121, 63-75. <https://doi.org/10.1016/j.maturitas.2018.12.011>
- Raza, M., y Sanjay, J. (2017). *The Routledge Companion to Qualitative Research in Organization Studies*. Routledge.
- Rodríguez, R., y Esquivel-Santoveña, E. E. (2020). Violencia de pareja y búsqueda de ayuda formal en las adultas mayores mexicanas. *Revista Perspectivas Sociales*, 22(1), 31-44. <https://perspectivassociales.uanl.mx/index.php/pers/article/view/116>
- Sarasua, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E., y Corral, P. (2007). Perfil psicopatológico diferencial de las víctimas de violencia de pareja en función de la edad. *Psicothema*, 19(3), 459-466. <https://www.psicothema.com/pdf/3386.pdf>
- Stake, R. E. (2005). *Multiple Case Study Analysis*. Guilford Publications.
- Straka, S., y Montminy, L. (2006). Responding to the needs of older women experiencing domestic violence. *Violence against Women*, 12(3), 251-260. <https://doi.org/10.1177/1077801206286221>
- Taylor, S. J., y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Unión Europea (2010). *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. Unión Europea.
- Warmling, D., Rubia, S., y Berger, E. (2017). Intimate partner violence prevalence in the elderly and associated factors: systematic review. *Ciência & Saúde Coletiva*, 22(9), 3111-3125. <https://doi.org/10.1590/1413-81232017229.12312017>

Fuente de financiación

Este trabajo se ha realizado gracias a la financiación de la Universidad de Santiago de Compostela de acuerdo con la Resolución del 14 de mayo de 2019, por la que se conceden ayudas a la investigación para la realización de proyectos, la transferencia y difusión de los resultados, destinados al desarrollo de medidas del pacto de estado contra la violencia de género, para el año 2019. Referencia del Proyecto “Análisis de la situación de las mujeres mayores de 65 años que sufren violencia de género: visión de las y los profesionales que atienden a este colectivo” (2019-PU003).